

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERALDistr.
LIMITADA

A/CONF.32/PC/L.2

5 mayo 1966

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA
INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOSPREPARACION DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS DE 1968(Extractos de las actas provisionales del vigésimo período de
sesiones de la Asamblea General)Nota del Secretario General

Para comodidad del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, el Secretario General presenta a continuación extractos de las actas provisionales de las 1369a., 1370a. y 1371a. sesiones de la Tercera Comisión, y de la 1404a. sesión plenaria del vigésimo período de sesiones de la Asamblea General, que se refieren directamente a las siguientes cuestiones: a) funciones del Comité Preparatorio, b) preparación de la Conferencia, c) objetivos de la Conferencia, d) participación en la Conferencia y e) financiación de la Conferencia.

No se han incluido en esta nota las declaraciones relativas a otras actividades que deben emprenderse durante el Año Internacional de los Derechos Humanos ni a aquellas que se limitan a señalar la importancia y carácter del Año.

A. Funciones del Comité PreparatorioEstados Unidos de América

"En el párrafo 11 de la parte dispositiva que acaba de ser aprobado se declara que el comité preparatorio tendrá la misión de "organizar y dirigir la preparación de los estudios de evaluación y demás documentos necesarios". La oradora interpreta estas palabras en el sentido de que, al hacer los arreglos para la Conferencia, el comité preparatorio colaborará con la Secretaría en la forma acostumbrada, es decir, dará instrucciones respecto de los temas que deben ser tratados en los diversos estudios, pero no dirigirá la preparación de los estudios hasta el punto de asumir las funciones ejecutivas que corresponden propiamente a la Secretaría."
(SR.1371, pág. 10)

66-12603

S: 7 p.

/...

Jamaica

"El Sr. Richardson recuerda los tres objetivos precisos que la resolución 1074 E (XXXIX) del Consejo Económico y Social ha asignado a esta Conferencia, la cual, si ha de servir eficazmente la causa de los derechos humanos, debe prepararse con el mayor cuidado y con la participación de personas de gran competencia. El comité preparatorio debería también estudiar a fondo el problema de la financiación. El Sr. Richardson recuerda que ciertas delegaciones sólo aceptaron la convocación de una conferencia a condición de que se constituyera un comité preparatorio. Una delegación insistió también en la necesidad de que se preparase la conferencia en un ambiente sereno e insistió en que los trabajos de preparación tuvieran un carácter técnico y estuvieran exentos de toda consideración política."

(A/C.3/SR.1369, pág. 4)

Nigeria

"Es esencial que el comité tenga un carácter ampliamente representativo para poder lograr un enfoque satisfactorio de los objetivos de la conferencia, que constituye una de sus funciones más importantes. Entre otras cosas, deberá decidir la medida en que la conferencia se presta para realizar los objetivos enunciados en la resolución 6 (XX) de la Comisión de Derechos Humanos, así como la manera en que podría aportar una contribución perdurable a la causa de los derechos humanos."

(SR.1369, pág. 16)^{1/}

Senegal

"... el comité preparatorio tendrá por objeto "terminar los preparativos de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos"." (SR.1370, pág. 15)

B. Preparación de la Conferencia

Jamaica

"Se ha puesto de relieve la conveniencia de realizar estudios y análisis técnicos objetivos e imparciales antes de proceder a dicha evaluación; el comité preparatorio dirigiría dichos estudios, y un órgano de las Naciones Unidas

^{1/} Aquí, y en lo sucesivo, se utiliza la signatura abreviada de las actas resumidas de la Tercera Comisión.

- el UNITAR - ya se ha mostrado dispuesto a colaborar en los estudios técnicos. * Al mismo tiempo, el examen de los progresos realizados requeriría una documentación que la Secretaría debería ayudar a reunir. Sin embargo, el conjunto de los programas se sometería al control del comité preparatorio." (SR.1369, pág. 19)

Países Bajos

"El representante de los Países Bajos atribuye gran importancia a esta conferencia internacional, pero considera necesario definir con toda precisión el mandato de la misma, prepararla con minuciosidad y hacer de manera que no se la explote con fines de propaganda política." (SR.1370, pág. 10)

C. Objetivos de la Conferencia

Argentina

"La delegación argentina está segura de que todas las delegaciones reconocerán la necesidad, que parece evidente, de evaluar el camino recorrido después de veinte años." (SR.1369, pág. 16)

Canadá

"A juicio de la delegación del Canadá, las propuestas presentadas a la Comisión - el Año Internacional y la conferencia - deberían tender a fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de forma concreta y práctica.
...

En primer lugar, la delegación canadiense reconoce que, evidentemente, en la conferencia y programas conexos se deben examinar y evaluar los objetivos que se intenta lograr, así como las técnicas y procedimientos aplicados por las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Sin embargo, considera que la determinación de los procedimientos debería recibir mayor atención que la elucidación de las normas; además, debería hacerse lo posible para no desperdiciar energías en establecer una lista completa de los datos relativos a los derechos humanos en cada país, tarea imposible, ingrata y que, además, no deja de presentar riesgos.

En segundo lugar, a la conferencia le interesaría volver a examinar las relaciones que deben existir entre la Declaración Universal, los dos pactos y las declaraciones conexas, a fin de evaluar la unidad, la orientación y el ritmo de

/...

aplicación del programa global de las Naciones Unidas. En lugar de ocuparse de una compilación, se trataría más bien de evaluar las líneas generales de acción que se han propuesto las Naciones Unidas en esta esfera de actividad, y en el momento oportuno, de estudiar la posibilidad de coordinar las principales actividades relativas a los derechos humanos en el marco mismo de las Naciones Unidas, de armonizar las políticas y actividades de los diversos órganos y organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos, y de orientarlos hacia fines comunes.

En tercer lugar, la delegación del Canadá desearía que la conferencia y los programas tuvieran la máxima repercusión sobre el gran público y que, al mismo tiempo sentaran sólidas bases para lograr progresos seguros y, a ser posible, permanentes. A este respecto, convendría aprovechar el papel educativo que desempeñan las Naciones Unidas a través de sus organismos; como ya han indicado los representantes del Irán y de Venezuela, deberían estudiarse a fondo los medios de conseguir la cooperación de las instituciones docentes, las sociedades culturales, las fundaciones, las organizaciones no gubernamentales, los grupos artísticos, etc. e incitarles a formular programas de estudio en materia de derechos humanos. Deberían aprovecharse más que en el pasado las energías y recursos de los centros intelectuales, sobre todo en lo relativo a la realización de investigaciones y encuestas y a familiarizar a la opinión pública con los ideales de los derechos humanos. Gracias al concurso de esos centros se podrían lanzar ideas nuevas, sin las cuales resulta virtualmente imposible avanzar en el terreno de la práctica. Sin duda, la idea de organizar conferencias de educadores y de especialistas de los medios de información merece mayor estudio." (SR.1370, págs. 5 a 7)

Ecuador

"La conferencia internacional será una "iniciativa muy adecuada para lograr nuevos progresos en materia de derechos humanos, puesto que la conferencia pondrá de relieve los problemas de aplicación práctica". (SR.1370, pág. 9)

India

"La conferencia internacional no sólo haría más dramática las celebraciones del vigésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sino

/...

que también ayudaría a la humanidad en su tarea de estudio de los progresos logrados por esta Organización en materia de derechos humanos en los últimos veinte años." (A/FV.1404, pág. 6)

Jamaica

"El objetivo esencial de la conferencia es pasar revista a los progresos realizados en materia de derechos humanos a fin de aportar una contribución duradera a la causa de los derechos humanos. Se trataría asimismo de que la Comisión evaluase los métodos y técnicas empleados hasta ahora por las Naciones Unidas para promover los derechos humanos." (SR.1369, pág. 19)

Mauritania

"La delegación de Mauritania apoya sin reservas la convocación de una conferencia internacional de derechos humanos, cuyo objetivo debe consistir en combatir la plaga de la discriminación racial en todos sus aspectos." (SR.1369, pág. 15)

Nigeria

"La conferencia deberá examinar los progresos realizados por las Naciones Unidas en materia de derechos humanos desde la aprobación de la Declaración Universal, y evaluar la eficacia de los métodos y técnicas utilizados por la Organización en este terreno; deberá preparar asimismo un programa de las medidas que deberán adoptarse con posterioridad a la celebración del Año de los Derechos Humanos." (SR.1369, pág. 16)

Países Bajos

"En particular, habría que interrogarse acerca de la eficacia de los métodos empleados por las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, e insistir sobre todo en la necesidad de coordinar bien la actuación y la política de los diferentes órganos de las Naciones Unidas, y de los organismos especializados, en materia de derechos humanos. La delegación de los Países Bajos apoya la sugerencia que formula el Comité para el Año Internacional de los Derechos Humanos en el párrafo 166 de su informe, en el sentido de que la conferencia debería examinar la cuestión de reforzar las facultades ejecutivas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Propone además que en la conferencia se prevea una ampliación

de las funciones de las Naciones Unidas como entidad encargada de efectuar encuestas y de desempeñar una función consultiva en materia de derechos humanos. Preconiza la creación de mecanismos permanentes encargados de examinar los casos de violación de los derechos humanos, lo que evitaría recurrir a soluciones improvisadas bajo la presión de los acontecimientos." (SR.1370, págs. 10 y 11)

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

"La delegación soviética apoya sin reservas la convocación en 1968 de una conferencia internacional de derechos humanos, con la esperanza de que contribuya a ampliar e intensificar la cooperación internacional." (SR.1369, pág. 14)

Uruguay

"Insiste en que la conferencia no se limite a aprobar textos simbólicos, sino que se esfuerce por asegurar la aplicación no sólo de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, sino sobre todo de los de la propia Carta." (SR.1370, pág. 13)

D. Participación en la Conferencia

Canadá

"Como es natural, la delegación del Canadá espera que los gobiernos envíen a la conferencia expertos calificados y cuya ocupación habitual en sus respectivos países se refiera a los derechos humanos." (SR.1370, pág. 5)

Francia

"En cuanto a la celebración de una conferencia internacional de derechos humanos, mencionada en la enmienda de las nueve Potencias (A/C.3/L.1318), la delegación francesa, que desde el principio ha reconocido el interés de esta idea, opina que se trata de una empresa compleja y delicada que necesita una preparación minuciosa y cuyo alcance se debe definir. ¿Se desea convocar una conferencia de plenipotenciarios, una conferencia de expertos semejante al Congreso Mundial de Población, o una conferencia de tipo intermedio?" (SR.1369, pág. 12)

E. Financiación de la Conferencia

Estados Unidos de América

"La Srta. Willis confía en que la resolución aprobada pueda ponerse en práctica con un mínimo de gastos para las Naciones Unidas, y agrega que leerá con interés las propuestas del comité preparatorio relativas a los medios de sufragar los gastos que implique la Conferencia. La delegación de los Estados Unidos no duda del valor de dicha Conferencia, pero sólo desea recomendar que se proceda con cautela respecto de su financiación." (SR.1371, pág. 10)

Reino Unido

"... Su delegación reserva su actitud sobre la cuestión de las consecuencias financieras de la resolución que acaba de aprobarse, hasta que tenga una idea más clara de las consecuencias exactas de la aprobación de las enmiendas propuestas por las once Potencias." (SR.1371, pág. 11)

República Unida de Tanzania

"Considera ... que los gastos de la Conferencia se deben sufragar con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y no deben ser objeto de estudio por el comité preparatorio. Por lo tanto, la delegación de Tanzania se desentiende de las dos partes pertinentes de la propuesta (A/C.3/L.1318/Rev.2)." (SR.1371, págs. 11 y 12)
